Radicado No.: 3-2025-043737
Fecha: 16-10-2025

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Pablo Cesar Pacheco Rodríguez
Subdirección Administrativa Y Financiera

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Respuesta requerimiento radicación de las solicitudes de modificación de contratos FAER, FAZNI y PRONE.

Cordial saludo.

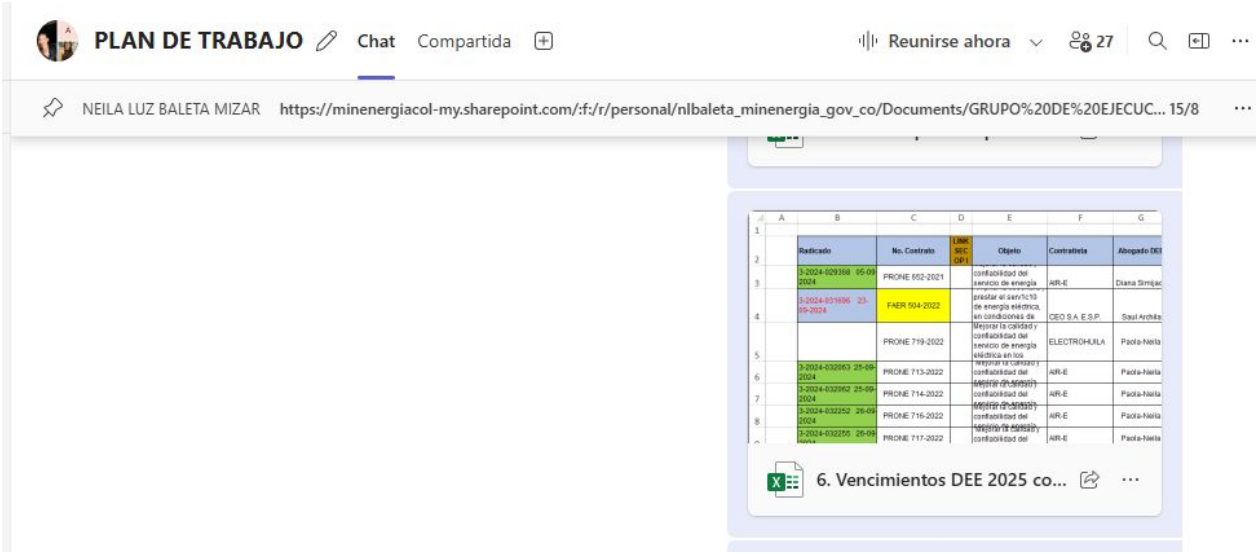
En atención a comunicado con radicado 3-2025-032045, con asunto *"Requerimiento radicación de las solicitudes de modificación de contratos FAER, FAZNI y PRONE"*, por medio de la presente me permito informar dar respuesta a cada uno de sus planteamientos:

1. *"durante los meses de abril, mayo, junio y julio de 2025, se encuentra que no se está dando cumplimiento a la Circular No. 40022 del 20 de septiembre de 2023, la cual indica que: "Para la suscripción de modificaciones contractuales como: adiciones, reducciones, prórrogas, modificación de cláusulas distintas a valor y plazo, los supervisores de cada contrato deberán radicar la solicitud ante el Grupo de Gestión Contractual, junto con la documentación completa (según aplique) y actualizada, mínimo quince (15) días hábiles previos a la fecha estimada en la cual debe surtirse la modificación pretendida al contrato o convenio. En el mismo término deberán radicarse las solicitudes de suspensión. Las solicitudes de reinicio deberán radicarse al menos tres (03) días hábiles antes del vencimiento del término de la suspensión o cumplida la condición que dio lugar a la misma"*

Respuesta: Desde la Dirección de Energía Eléctrica y con el fin de dar cumplimiento a la Circular No. 40022 del 20 de septiembre de 2023, en los espacios de seguimiento que se realizan mensualmente con los Operadores de Red se les recuerda los plazos para remitir las solicitudes de modificación. Igualmente, con el fin de atender la recomendación de la Subdirección Administrativa y Financiera, se ha requerido mediante comunicación a los Operadores de Red con los cuales se han suscrito contratos para la ejecución de proyectos financiados con recursos de los fondos FAZNI, FAER y PRONE, el cumplimiento de los plazos contractuales para remitir las solicitudes de modificaciones de los contratos, los cuales se adjunta a la presenten comunicación. (Anexo 1)

2. *"Por lo cual, el día 26 de mayo de 2025 en mi despacho realicé reunión presencial con el Ing. Carlos Rodríguez y la Dra. Neila Baleta junto a la coordinadora del GGC, Dra. Olga Ramírez y la contratista Dra. Sonia Rodríguez; con el fin de encontrar estrategias que permitieran agilizar las solicitudes de modificación que a diario requiere la Dirección de Energía Eléctrica, buscando mejorar los tiempos de radicación y la calidad de los documentos allegados, por lo cual, se concluyó que la Dirección de Energía Eléctrica debería:*
 1- *Tener una matriz con todos los contratos y sus modificaciones con alertas que le permita conocer las fechas en las cuales termina cada contrato para que puedan adelantar las solicitudes de modificación con suficiente antelación, de acuerdo con el seguimiento.*
 2- *Durante los primeros días hábiles de cada mes debería requerir a todos los operadores y contratistas la actualización de los documentos de capacidad jurídica.*
 3- *Adelantar los modificatorios de eliminación de cronogramas de las minutas contractuales con el fin de dar aplicación entre otros a los principios generales del derecho y de la contratación pública."*

Respuesta: Respecto de las recomendaciones realizadas en la reunión del 26 de mayo del 2025 y como se informó en la misma, la Dirección de Energía Eléctrica cuenta con una matriz por medio de la cual realiza el seguimiento semanal de los vencimientos de las fechas de finalización de los cronogramas de la Actividad de Construcción y Puesta en Operación.



Con relación a requerir al operador de red los documentos legales los primeros días de cada mes, esta acción se acogió en su integridad, por lo cual los abogados están remitiendo correo a los OR solicitando los documentos de capacidad jurídica actualizados para la gestión de los trámites contractuales que se deba adelantar. Se adjuntan correos y comunicados. (Anexo 2)

Respecto adelantar los modificatorios de eliminación de cronogramas de los contratos, se indica que la dirección ha realizado este trámite en 6 contratos, siguiendo las recomendaciones del Grupo de Gestión Contractual; no obstante, es importante señalar que para la mayoría de los contratos de vigencia 2019 y 2020 las actividades que se están ejecutando corresponde al cierre de la actividad de administración de la construcción y puesta en operación, por lo cual y acorde con la recomendaciones del Grupo de Gestión Contractual no requiere de la modificación para la eliminación del cronograma.

Con relación a los contratos en ejecución de las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024, los mismos no requieren modificación toda vez que, los mismos contemplan la suscripción de actas de cronograma y seguimiento para la

actualización de este, a menos que afecte el plazo global o total de la actividad y/o fase, el cual si requiere de modificación contractual mediante un otrosí.

Es importante aclarar, que la Dirección de Energía Eléctrica para la gestión de las modificaciones contractuales depende de la remisión de las solicitudes de los Operadores de Red, los cuales en muchas ocasiones son remitidas faltando pocos días para su vencimiento; y una vez recibida la comunicación, esta debe ser revisada previamente por los profesionales del apoyo técnico a la supervisión y si es procedente elabora un informe técnico, el cual es remitido con los anexos al abogado para su revisión y proyección del memorando de solicitud de modificación, con el cual se realiza la solicitud al Grupo de Gestión Contractual a través de la plataforma de NEON.

Por lo antes expuesto, la Dirección de Energía Eléctrica está realizando las acciones que permitan mejorar y cumplir de manera oportuna los trámites de modificación que requieran los contratos por medio de los cuales se ejecutan proyectos financiados con recursos FAER, FAZNI y PRONE.

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Radicado Padre: 3-2025-032045

Radicado No.: 3-2025-043737
Fecha: 16-10-2025

Elaboró: Neila Luz Baleta Mizar
Reviso: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Marcela Patricia Araujo Colina, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Juan Camilo Puerto Rodríguez
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa